

Denominación del Título	Máster Universitario en Enfermería de Urgencias, Emergencias y Cuidados Especiales
Centro	Facultad de Enfermería
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes de nuevo ingreso según la memoria verificada es de 25. Sin embargo, en la evidencia tabla 4 este valor es de 30. En el curso 2014-15 cursaron el máster 35 estudiantes de los cuales a 17, según las evidencias, se les convalidó todo el plan de estudios menos el TFM. Este número de estudiantes que accede por reconocimiento de títulos propios (17) no coincide con el listado de reconocimientos presentado en la evidencia E3, en la que sólo figuran 14 estudiantes. En el curso 2015-16 hay 36 estudiantes admitidos (según la evidencia E1); no hay datos de matrícula definitiva.

La evidencia E1 incluye los criterios de admisión y los mismos se adecuan a los fijados en la memoria del título.

La titulación de acceso es adecuada en todos los casos, excepto en uno ya que no se aporta información suficiente.

Los aspectos relacionados con criterios de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos están correctamente especificados y se corresponden con la memoria del título.

A 4 estudiantes se les reconocen las prácticas externas por actividades profesionales. No se describen las actividades reconocidas, sólo se dice que se ajustaban al reconocimiento.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa se corresponden con los establecidos en la memoria del título.

En las guías docentes del curso 2015-16 se sigue indicando que la modalidad de impartición es la semipresencial, a pesar de que en la última versión de la memoria verificada se cambió a modalidad presencial.

Los links a las guías docentes en la página web del máster no conducen, en algunos casos, a la guía correspondiente.

De la revisión de las guías docentes se constata que contienen toda la información necesaria y son homogéneas para todas las asignaturas. Sin embargo, se observa que en la mayoría de las guías la bibliografía no está actualizada y muchas asignaturas no emplean ningún tipo de guía o material docente.

En general, las actividades formativas que se desarrollan facilitan la adquisición de las competencias de las asignaturas. Además, las actividades formativas que se llevan a cabo son adecuadas y coinciden con las previstas en la memoria del título.

En las evidencias aportadas se pone de manifiesto que los sistemas de evaluación se aplican tal como se han descrito en las fichas de las asignaturas de la memoria del título.

No se aportan evidencias sobre los tamaños de grupo en las diferentes actividades formativas programadas. Únicamente para las prácticas externas se menciona que los grupos no serán superiores a 5 estudiantes.

Se adjuntan actas de varias reuniones sobre el progreso y actividades de coordinación entre asignaturas (evidencia E6). Sin embargo, el contenido de las actas de dichas reuniones no permite valorar aspectos de coordinación.

No se observan problemas relacionados con la secuencia del plan estudios y ésta es concordante con lo establecido en la memoria del título.

De las evidencias aportadas es difícil deducir la carga real de trabajo de los estudiantes.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y su modificación informada favorablemente.

En la página Web se indica que la modalidad del título es semipresencial aunque el título tiene una modificación asociada en la que se solicita cambiar esa modalidad a presencial.

En "*Más información*"-"*Documentos oficiales*" se puede acceder a la memoria de verificación del título, al informe de evaluación previo a la verificación de ANECA y los informe de la única modificación solicitada -que fue favorable-, la resolución del Consejo de Universidades, el BOE en el que está publicado el plan de estudios y el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), éste último enlace está inactivo.

En la página del título, en "*Más información*", se encuentra el apartado "*Legislación y normativa*" en el que se pueden encontrar las normativas académicas aplicables (transferencia y reconocimiento de créditos y permanencia) así como legislación y normativa universitaria de carácter general.

El perfil de ingreso y los requisitos de acceso son públicos y accesibles.

En el apartado "*Plan de estudios*" se puede acceder a las competencias del título. En este mismo apartado está publicada la estructura del plan de estudios, se puede acceder igualmente a las guías docentes de la mayor parte de las asignaturas. Sin embargo, no queda claro si el apartado mencionado detalla la planificación y organización del título en su modalidad presencial (actual) o semipresencial (anterior); los vídeos explican la modalidad anterior a la modificación.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

En la página del título, también en "*Más información*" se encuentra un apartado "*Sistema de calidad del título*" en el que se pueden encontrar: una descripción de la comisión de calidad del título y sus funciones, el enlace al sistema para recoger reclamaciones y sugerencias y un apartado en el que se deberían aportar datos de indicadores de resultados, tasas que aún no se han calculado. Desde este apartado no puede accederse al manual de calidad y manual de procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Universidad.

Finalmente en "*Más información*"-"*Atención a la discapacidad*" se accede a la información sobre los servicios de atención a la diversidad y discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) certificado por ANECA a través del programa AUDIT.

Se aportan algunas evidencias de que el SGIC está implantado, entre ellas la evaluación y seguimiento de las prácticas externas (PCL05) en el curso 2014-2015, que ha dado lugar al establecimiento de medidas para mejorar el proceso de evaluación y de control de actividades realizadas por los estudiantes en los centros de prácticas para el curso 2015-16. Del mismo modo se aporta un acta de una reunión destinada a la revisión y mejora del SGIC del título con fecha de febrero de 2016 del que se deriva un plan de mejoras. No se facilitan datos sobre los resultados de la formación (tasa de abandono y graduación) al no disponerse aún de resultados para estos indicadores; se dispone de datos para los indicadores de rendimiento y eficiencia pero no se publican en la página web del título. Se ofrece información sobre la satisfacción de los principales grupos de interés con el título: personal de administración y servicios (curso 2014-2015), profesorado (2015-2016) egresados (2014-2015) y estudiantes (2014-2015); la satisfacción global de estudiantes y egresados con el título es buena. Los resultados de estas encuestas no se encuentran aún publicados en la página web del título.

Asimismo, se facilita información sobre las reclamaciones recibidas y que han afectado a las prácticas externas, a la disposición de algunos de los tutores y a la presencialidad de algunas actividades.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal docente que figura en las evidencias no coincide con el que figura en la memoria verificada. En la memoria verificada aparecen 26 profesores, 5 de ellos contratados doctores a tiempo completo, 9 a tiempo parcial y 12 colaboradores. Según las evidencias aportadas, la docencia del máster recae en 31 profesores de los cuales sólo dos son contratados doctores. No se incluyen evidencias que demuestren la dedicación y categoría del resto de profesores que actualmente están impartiendo clases en el máster, sólo se sabe que 7 de ellos son visitantes.

Entre las evidencias del profesorado solo están disponibles 3 CV (de profesores que se consideran visitantes o conferenciantes), para el resto se adjunta un link a la web de la universidad donde se lista el profesorado del máster (27 profesores) pero no se incluyen CV completos de los mismos que permitan evaluar su perfil docente/investigador y su adecuación a las materias que imparten en el programa

del máster, por lo que no es posible evaluar la adecuación de la mayoría del profesorado a cada una de las materias del máster.

Según de las evidencias aportadas, la ratio de estudiantes por profesor es 1,29. Sin embargo, dadas las discrepancias en la información presentada esta ratio no es valorable.

La evidencia Tabla 1 incluye una columna donde se muestran el "Nº de TFG o TFM dirigidos en el curso de referencia". En total se incluyen 66 trabajos dirigidos, lo que claramente excede los 35 TFM que corresponden al programa que se evalúa. Además, como se ha mencionado anteriormente, la información que se proporciona no permite evaluar detalladamente la adecuación del profesorado para la dirección de este tipo de trabajos.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En las evidencias que se presentan se observa que los convenios que figuran en la memoria verificada se han hecho efectivos y los estudiantes disponen de plazas prácticas suficientes.

No existen evidencias que permitan evaluar la organización de las prácticas. Sólo se aportan listados del conjunto de estudiantes que realizan las prácticas en el Servicio Murciano de Salud, no se especifica ni qué servicio ni qué rotaciones. A partir de la experiencia del curso 2014-15, se han tomado medidas para mejorar el proceso de evaluación y de control de actividades realizadas por los estudiantes en los centros de prácticas para el curso 2015-16.

En las evidencias aportadas, se pone de manifiesto que en el curso académico 2014-15, los contactos con los tutores de prácticas se han efectuado de manera personal por parte del profesor responsable de la asignatura sin que quede ninguna constancia documental de los mismos. Si bien es cierto que en la memoria de prácticas del estudiante se recoge información acerca del periodo de prácticas, aprendizaje y tareas realizadas, es desde la perspectiva de los estudiantes y no de los tutores. Se dice que para el presente curso académico (2015-16) se han llevado a cabo mejoras como la presencia de un profesor visitador que contacta con los tutores y la creación de un documento escrito de evaluación del periodo de prácticas externas.

Las evidencias E16 y E17 (incluidas en un solo documento) detallan la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, los materiales didácticos de apoyo utilizados y los materiales, guías y otros recursos didácticos de apoyo. Este es un documento de contenido genérico para la universidad, sin especificar detalles referentes al máster que se valora. Entre las evidencias no se incluyen de manera específica guías o recursos docentes dirigidos al máster en cuestión.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En cuanto a los indicadores de rendimiento, se ofrecen resultados para las tasas de rendimiento y eficiencia. La tasa de eficiencia mejora la establecida en la memoria de verificación.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Sin observaciones/recomendaciones en el informe de verificación o en las modificaciones posteriores.

Madrid, a 9 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín